

Memorando No. UERB – OC- 161- 2019
Quito DMQ, 09 de mayo de 2019

PARA: Abg. Karina Subía
DIRECTORA UERB

DE: Arq. Carlos Lizaraburu
DELEGADO DE LA DIRECCION "UERB" – OC

ASUNTO: REINGRESO AHHyC "LA DELICIA, CALLE QUITO"

En base al Oficio N°SGC-0344, de fecha 29 de enero de 2018, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, en el que se informa: "Conforme el requerimiento formulado por varios Concejales en la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 24 de agosto de 2017, y en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa N° A0010, de 19 de marzo de 2010, remito a usted los expedientes de asentamientos humano de hecho y consolidados que cuentan con dictamen de las comisiones respectivas del Cuerpo edilicio, con el fin de que se sirva coordinar la actualización de sus informes de riesgos, por parte de la Dirección Metropolitana de gestión de Riesgos, así como toda la información correspondientes a los asentamientos que se detallan a continuación", me permito informar lo siguiente:

Se ha procedido con la actualización solicitada, así como la actualización del certificado de gravamen del Registro de la Propiedad

Particular que tengo a bien indicar, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Carlos Lizaraburu
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
"UERB" – OC
Adm. Valle de los Chillos.
Adm. Valle de Tumbaco.
Adm. Manuela Sáenz.

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:
Firma:
Fecha: 10 MAY 2019

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Pablo Alcocer	09-05-2019	

Oficio N°: SGC- 0344

Quito D.M., 29 ENE. 2018

Ticket GDOC: 2016-586706; 2016-586862; 2016-586904; 2016-586575; 2016-586879; 2016-508802; 2016-585979; 2016-586803

Abogada
Karina Subía
Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Presente.-

Asunto: Actualización expedientes asentamientos humanos de hecho y consolidados.

De mi consideración:

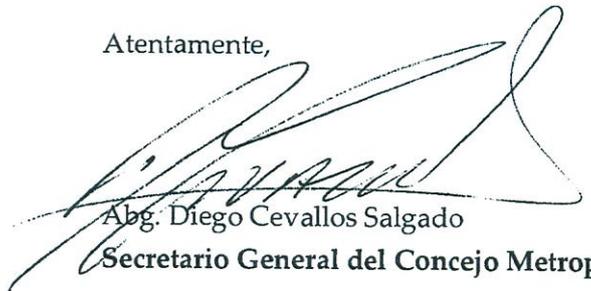
Conforme el requerimiento formulado por varios Concejales en la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 24 de agosto de 2017, y en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A 0010, de 19 de marzo de 2010, remito a usted los expedientes de asentamientos humanos de hecho y consolidados que cuentan con dictamen de las comisiones respectivas del Cuerpo Edificio, con el fin de que se sirva coordinar la actualización de sus informes de riesgos, por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, así como de toda información derivada de dichos informes en los expedientes correspondientes a los asentamientos que se detallan a continuación:

- 1) Asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Villa Vega" 2016-586803;
- 2) Asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Vientos de Esperanza" 2016-585979;
- 3) Asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Rumicucho Bajo I" 2016-508802;

- 4) Asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Vista Hermosa Victoria Baja" 2016-586879;
- 5) Asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Delicia sector calle Quito" 2016-586575;
- 6) Asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Magdalena del Sur" 2016-586904;
- 7) Asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Cuendina sector La Victoria" 2016-586862; y,
- 8) Asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Carlos de Alangasí Primera Etapa" 2016-586706.

Adjunto para el efecto dos carpetas bene, con la documentación relacionada con cada uno de los asentamientos.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	JMorán	Prosecretaría	2018-01-29	X

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito

Copia para conocimiento:

- Ejemplar 4: Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

213
dos mil
trece

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.05.06 17:08:11 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 576454

Número de Petición: 617721

Fecha de Petición: 30 de Abril de 2019 a las 11:26

Número de Certificado: 690834

Fecha emisión: 6 de Mayo de 2019 a las 17:07

Referencias: 19/11/2004-PO-58019f-24814i-66938r

Tarjetas: T00000080029.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UFRB-434-2019, de doce de abril de dos mil diecinueve, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno ubicado en el barrio la Delicia situado en la parroquia CHECA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO VICENTE ESPARZA ARIAS, casado con la señora Maria Isabel Flores

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO dictada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, el doce de noviembre del dos mil tres, protocolizada el treinta y uno de agosto del dos mil cuatro, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, e inscrita el diez y nueve de noviembre del dos mil cuatro.- ANTECEDENTES.- Fue adquirido por EUFRASIA VEGA representada por su marido JUAN ESTEVEZ, quién adquirió por compra a Emilio Vega, según escritura celebrada el siete de marzo de mil novecientos veinte y dos, ante el Escribano Luis Fernando Mesías, inscrita el ocho de marzo de mil novecientos veinte y dos.- Bajo Repertorio 81537, del Registro de Sentencia Varias se halla inscrita



con fecha TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, a las ONCE horas y CINCUENTA Y SEIS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Trigésima Primera (31) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, el veinte y dos de Octubre del año dos mil doce (22 - 10 - 2012) cuya segunda copia certificada se adjunta en doce (12) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor : SEGUNDO VICENTE ESPARZA ARIAS, en favor de sus hijos señores: MARIA ELENA ESPARZA FLORES, SEGUNDO DANILO ESPARZA FLORES, JOSE IGNACIO ESPARZA FLORES y SILVANA LIZETH ESPARZA FLORES. - Dejando a salvo el derecho de terceros. - Bajo Repertorio 71321, del Registro de Sentencias Varias, se halla inscrito con fecha TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, a las OCHO horas y DIEZ minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Trigésima Primera (31) del Distrito Metropolitano de Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, el dieciséis de Febrero del año dos mil doce (16-02-2012) cuya tercera copia certificada se adjunta en trece (13) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIA ISABEL FLORES, en favor de sus hijos: SEGUNDO DANILO ESPARZA FLORES, MARIA ELENA ESPARZA FLORES, JOSE IGNACIO ESPARZA FLORES y SILVANA LIZETH ESPARZA FLORES. - Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; .En el registro de demandas, repertorio 15153 y con fecha VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DOCE horas, y UNO minutos, se presentó el auto de CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO número 95-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue PERALTA GORDILLO MANUEL ARCENIO, en contra de VEGA BAEZ EUFRASIA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO ubicado en la Parroquia CHECA, dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE y POR EL ESTE, con terreno de mi propiedad con sesenta y dos y veinte y un metros de longitud respectivamente; POR EL SUR, con el de terreno de Vicente Esparza, con cincuenta y siete metros de longitud; y, POR EL OESTE, camino público, con veinte y cuatro metros de longitud, cuya superficie total es de un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente.- ***** En el registro de demandas, repertorio 2782 y con fecha DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y CINCUENTA Y CINCO minutos, se presentó el auto de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 668-2002-B.C., cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue ESPARZA ARIAS SEGUNDO VICENTE, en contra de VEGA BAEZ EUFRASIA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA metros cuadrados de superficie, dentro de los siguientes linderos: NORTE, terreno de Manuel Peralta, en cincuenta y siete metros de longitud; SUR, con lotes de Alonso Maigua Changoluisa, Jaime Maigua Guanoluisa y Luis Alberto Maigua Changoluisa, de Oeste a Este respectivamente; AL ESTE, terrenos de Simona Flores, actualmente ocupado por Diego Arias, en veinte y cuatro metros de longitud; y, OESTE, camino pública; ubicado en la Parroquia CHECA.- ***** TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS



2012 clasificado

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

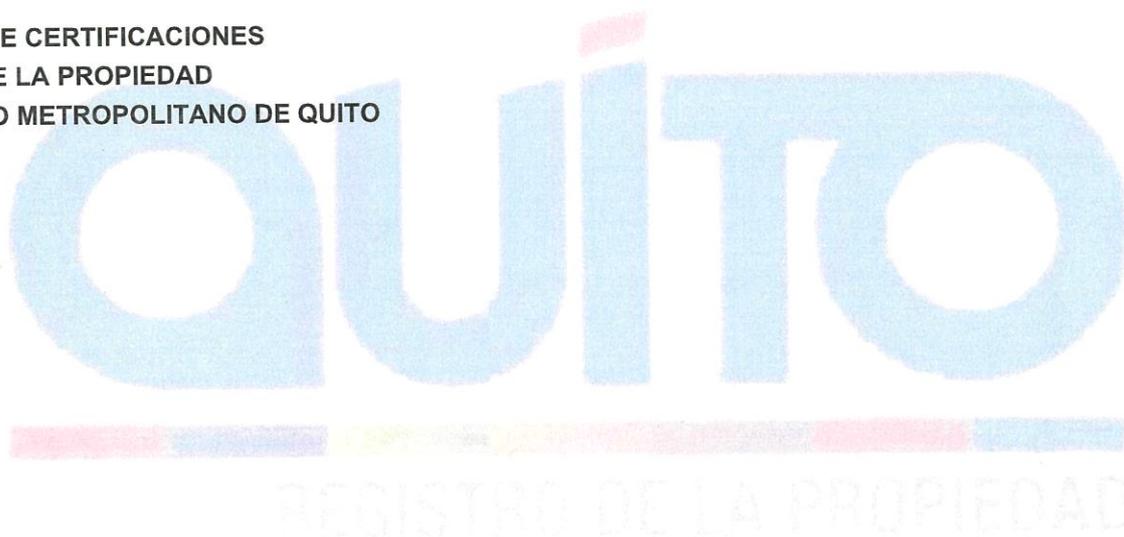
Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**0211
doscientos once**Certificado de Gravamen del Inmueble**Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.05.06 14:47:52 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito**Número de Trámite: 576462****Número de Petición: 617729****Fecha de Petición: 30 de Abril de 2019 a las 11:26****Número de Certificado: 690628****Fecha emisión: 6 de Mayo de 2019 a las 14:47**

Referencias:

a) 18/03/2010-PO-19963f-8003i-20205r,

b) 31/01/2006-PO-6134f-2573i-6392r;

c) 31/01/2006-PO-6131f-2572i-6391r;

d) 31/01/2006-PO-6121f-2568i-6381r;

e) 31/01/2006-PO-6121f-2567i-6380r;

f) 11/02/1907-1-10f-70i-225r;

Tarjetas: T00000358314

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-432-2019, de doce de abril de dos mil diecinueve, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

PARTE SOBRENTE del inmueble ubicado en el sitio denominado Chilpe situado en la parroquia CHECA (antes Yaruquí) de este cantón.- MATRICULA ASIGNADA CHECA0000159.



2.- PROPIETARIO(S):

- a) Señorita BLANCA MARINA MAIGUA LLUMIQUINGA, soltera.-
- b) Cónyuges señores LEONIDAS LLUMIQUINGA GUANOLUISA y MARIA BEATRIZ LAMINGO CAISALUISA.-
- c) Cónyuges JAIME MAIGUA GUANOLUISA y MARTINA LLUMIQUINGA TOAPANTA.-
- d) JOSE MANUEL LLUMIQUINGA GUANOLUISA, MARIA JUANA YANCHAGUANO CHINGO.-
- e) Cónyuges ALONSO MAIGUA CHANGOLUISA y DOLORES LLUMIQUINGA TOAPANTA.-
- f) EUFRASIA VEGA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera:

- a) Por compra del VEINTE Y UNO PUNTO VEINTE Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble del sitio Chilpe, a los cónyuges señores LUIS ALBERTO MAIGUA CHANGOLUISA y MARIA JUANA LLUMIQUINGA GUANOLUISA, mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el DIEZ Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ; Aclaratoria según escritura pública otorgada el ocho de marzo del dos mil diez, ante el Notario doctor Juan Villacís, inscrita el DIEZ Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ,-----
- b) Mediante compra del DIEZ PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Inmueble del sitio Chilpe hecha a JUAN ELIECER ESTEVEZ VEGA, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS,-----
- c) Mediante compra del DIEZ PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Inmueble del sitio Chilpe hecha a JUAN ELIECER ESTEVEZ VEGA, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el treinta y uno de enero del dos mil seis,-----
- d) Por compra del DIEZ COMA SESENTA Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Inmueble ubicado en el sitio denominado Chilpe, al señor JUAN ELIECER ESTEVEZ VEGA, casado, según escritura otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el treinta y uno de enero del dos mil seis,-----
- e) Mediante compra del veinte y uno coma veinte y siete por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble del sitio Chilpe hecha a JUAN ELIECER ESTEVEZ VEGA, casado, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el treinta y uno de enero del dos mil seis,-----
- f) Mediante compra a Federico Flores, según escritura celebrada el once de diciembre de mil novecientos seis, ante el Escribano Miguel Ordoñez, inscrita el ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SIETE,-----

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos consta que: A fojas ciento ochenta y uno, número doscientos sesenta y dos, del Registro de Hipotecas de primera Clase, tomo ciento diez, y con fecha once de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se halla inscrito la



escritura celebrada el veinte y ocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora Eufrasia Vega Báez, viuda, promete vender en favor de los cónyuges Juan Eliecer Estevez y María Consolación Sánchez de Estevez, el lote situado en la parroquia Checa antes Yaruquí de este cantón, por la suma de veinte mil sucres, de contado, la promitente vendedora concede a los promitentes compradores la posesión, tenencia, sembríos, y más servidumbres y derecho anexos correspondientes a dicho lote, la promitente vendedora, se obliga a celebrar las escrituras de transferencia de dominio inmediatamente se obtenga la correspondiente autorización del IERAC., o del Municipio para la enajenación.- Los Promitentes acuerdan la multa de veinte mil sucres, para el caso que incumplan la presente promesa, es decir si los promitentes compradores no celebran las escrituras inmediatamente de cumplida la condición de la cláusula perderán la suma de entrega, en cambio si la vendedora o sus herederos no legalizaran la transferencia, restituirán doblada la cantidad recibida.----- Bajo número de repertorio 15153 A fojas 1178, número 231, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DOCE horas y UNO minutos, se presentó el auto de CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 95-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue PERALTA GORDILLO MANUEL ARCENIO, en contra de VEGA BAEZ EUFRASIA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO ubicado en la Parroquia CHECA, dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE y POR EL ESTE, con terreno de mi propiedad con sesenta y dos y veinte y un metros de longitud respectivamente; POR EL SUR, con el de terreno de Vicente Esparza, con cincuenta y siete metros de longitud; y, POR EL OESTE, camino público, con veinte y cuatro metros de longitud, cuya superficie total es de un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente.----- Bajo número de Inscripción 24814, Repertorio 66938, con fecha diez y nueve de noviembre de dos mil cuatro, se encuentra inscrita la Sentencia de Prescripción Adquisitiva extraordinaria de Dominio, dictada por el señor JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA el 12 de Noviembre del 2003; y debidamente protocolizada, el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTA del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa. La misma que en su parte resolutive copiada en forma textual es como sigue: "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, desechándose las excepciones esgrimidas por el l. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se acepta la demanda, y justificados que han sido los fundamentos de hecho y de derecho de la misma, se declara que SEGUNDO VICENTE ESPARZA ARIAS, ha adquirido mediante Prescripción extraordinaria Adquisitiva de Dominio, el lote de terreno ubicado en el Barrio la Delicia, parroquia Checa, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se halla dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: con terreno de Manuel Peralta, en una extensión de 57,00 metros; Sur, con lotes de Alonso Maigua Changoluisa, Jaime Maigua Guanoluisa y Luis Alberto Maigua Changoluisa, en una extensión de 57,00 metros; Este, con terreno de Diego Arias Pasquel, en una extensión de 22,00 metros; y, Oeste, con camino público, en una extensión de 24,00 metros. El área que ocupa el terreno es de 1360 metros cuadrados, aproximadamente.-Remitiéndose para ellos al informe pericial del Ing. Máx. Tapia.-No obstante el determinarse cabidas y linderos, la prescripción se la hace como cuerpo cierto, ya que se han cumplido los requisitos establecidos en los Arts. 622, 734, 2426, 2417, 2434, 2435, 2437 del Código Civil Ejecutoriado que sea protocolizada en una de las Notarias de la localidad para que sirva de título de propiedad al interesado.-CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE."----- No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.----- Se revisó gravámenes con los nombres y apellidos como constan en el acta de inscripción.----- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de EUFRASIA VEGA BÁEZ.----- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.-----

Responsable: NSCS



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**0209
doscientos nueve**Certificado de Gravamen del Inmueble**Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.05.05 20:25:54 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito**Número de Trámite: 576460****Número de Petición: 617727****Fecha de Petición: 30 de Abril de 2019 a las 11:26****Número de Certificado: 689489****Fecha emisión: 5 de Mayo de 2019 a las 20:24**

Referencias: 06/06/2006-PRO-29610f-12404i-33782r

Tarjetas: T00000155753

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-433-2019, de doce de abril de dos mil diecinueve, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número CINCO, entre las calles Quito y Carlos Sánchez Noboa, en el sector o barrio La Delicia, situado en la parroquia CHECA de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO ANTONIO LLUMIQUINGA TOAPANTA y MERCEDES YANEZ AIMACAÑA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante sentencia de Prescripción Extraordinaria adquisitiva de dominio dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el veintiuno de diciembre de dos mil cinco, protocolizada el DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS; inmueble que fue de propiedad de la señorita Eufrasia Vega, quién adquirió por compra a Federico Flores, según escritura celebrada el once de diciembre de mil novecientos seis, ante el Escribano Miguel Ordóñez, inscrita el ONCE DE



4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: A fojas ciento ochenta y uno, número doscientos sesenta y dos, del Registro de HIPOTECAS de primera Clase, tomo ciento diez, y con fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se halla inscrito la escritura celebrada el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora Eufrasia Vega Báez, viuda, promete vender en favor de los cónyuges Juan Eliecer Estévez y María Consolación Sánchez de Estévez, el lote situado en la parroquia Checa antes Yaruquí de este cantón, por la suma de veinte mil sucres, de contado, la promitente vendedora concede a los promitentes compradores la posesión, tenencia, sembríos, y más servidumbres y derecho anexos correspondientes a dicho lote, la promitente vendedora, se obliga a celebrar las escrituras de transferencia de dominio inmediatamente se obtenga la correspondiente autorización del IERAC o del Municipio para la enajenación.- Los Promitentes acuerdan la multa de veinte mil sucres, para el caso que incumplan la presente promesa, es decir si los promitentes compradores no celebran las escrituras inmediatamente de cumplida la condición de la cláusula perderán la suma de entrega, en cambio si la vendedora o sus herederos no legalizaran la transferencia, restituirán doblada la cantidad recibida.--- A fojas 1178, número 231, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DOCE horas, y UNO minutos, se presentó el auto de CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 95-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue PERALTA GORDILLO MANUEL ARCENIO, en contra de VEGA BAEZ EUFRASIA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO ubicado en Parroquia CHECA, dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE y POR EL ESTE, con terreno de mi propiedad con sesenta y dos y veintiún metros de longitud respectivamente; POR EL SUR, con el de terreno de Vicente Esparza, con cincuenta y siete metros de longitud; y, POR EL OESTE, camino público, con veinticuatro metros de longitud, cuya superficie total es de un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente.- A fojas 3825 número 1854 del Registro de HIPOTECAS rep. 12195 y con fecha QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, se inscribió la escritura pública otorgada el DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario PRIMERA del cantón Otavalo, Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, por la que los cónyuges SEGUNDO ANTONIO LLUMIQUINGA TOAPANTA y MERCEDES YANEZ AIMACAÑA, casados entre sí, por sus propios derechos, para garantizar al BANCO PROCREDIT S.A., debidamente representado por la Licenciada Alexandra Margarita Viteri Vásquez, según poder inserto en copias, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el Lote de terreno signado con el número CINCO, entre las calles Quito y Carlos Sánchez Noboa, en el sector o barrio La Delicia, situado en la parroquia CHECA de este cantón. MATRICULA ASIGNADA CHECA0001015. NO ESTÁ EMBARGADO pero sí PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

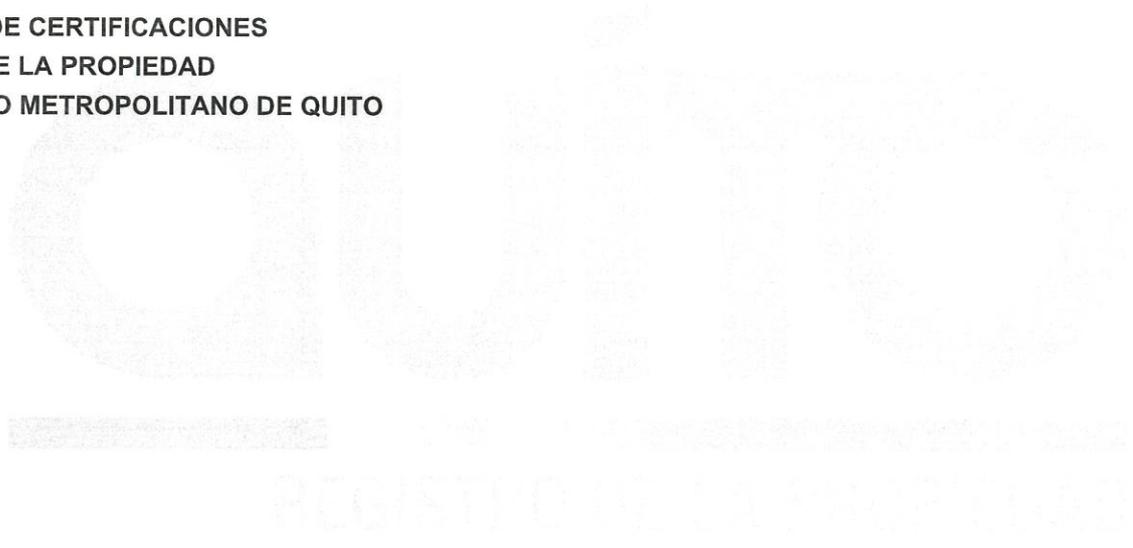
Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Oficio No. SGSG-DMGR-2018-0360
DM Quito, 17 de abril de 2018
Ticket GDOC N° 2018-041333

0207
doscientos
siete

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos
Ref. Oficio No. UERB-398-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-398-2018, ingresado con ticket # 2018-041333 de fecha 19 de marzo de 2018, donde se solicita realizar informe de riesgos para el AHHYC denominado "La Delicia Sector Calle Quito" de la Parroquia Checa, conformado por el macrolote con:

N° Predial	Clave Catastral
1227013	1263602021
785797	1263602015
109626	1263602014

Al respecto, envío a usted el informe técnico N° 092-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.
Atentamente,


Christian Rivera P.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS.



Adjunto:
Copia de recibido de Informe Técnico No. 092-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20180417	
Revisión:	J. Ordoñez	AT	20180417	
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180417	

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
Ejemplar 2: Archivo, DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:
Firma:
Fecha: **18 ABR 2018**

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de Actualización: 17/04/2018

0206
descueto
seis

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 798444; Y: 9986244 Z: 2515 msnm aprox.	TUMBACO	Checa	LA DELICIA SECTOR CALLE QUITO

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Calle Quito y Pasaje S/N	Regular		OF. No. UERB-398- 2018;	2018-041333
	Irregular			
	En proceso de regularización	X		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "LA DELICIA SECTOR CALLE QUITO" Clave catastral: 1263602021, 1263602015, 1263602014. Clave predial: 1227013, 785797, 109626.			

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	12 lotes conforman el asentamiento "LA DELICIA SECTOR CALLE QUITO" con un área total de 5123.39 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de Uso Vigente es de tipo Residencial Urbano 1 para todos los lotes
Relieve	El área evaluada está ubicada entre las cotas 2.507 y 2.513 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal de 6 metros. El terreno se presenta con una pendiente casi plana, con una inclinación menor a 5% (2-3 grados) en su superficie.
Número de Edificaciones	12 lotes edificados, corresponde a una consolidación del 100%
Tipos edificación: Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	En el área de análisis se observó los siguientes tipos de construcciones: <ul style="list-style-type: none"> • Edificaciones con bloque trabado fijado con mortero (arena, cemento, agua) con cubierta de fibrocemento o zinc (conocida comúnmente como media agua), con correas de madera o perfiles metálicos. • Edificaciones constituidas con columnas de hormigón armado y mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), con cubierta formada con correas de madera o perfiles metálicos, sobre los que descansan planchas de fibrocemento o zinc. De este tipo de edificaciones y de las descritas en el literal anterior se presentan en mayor cantidad. • Se presentan estructuras que varían de uno a dos pisos, que constan de un sistema de pórticos de hormigón armado (columnas y vigas), losa de hormigón armado con terraza accesible, mampostería de bloque o ladrillo fijada con mortero. • En edificaciones conformadas por un sistema de pórticos de hormigón armado se identificó estructuras que funciona como piso blando. • Se visualizó que las edificaciones no disponen de un estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño estructural, además son construidas sin supervisión técnica por lo que presentan varias patologías estructurales. Además dentro del área en análisis existe un muro de sostenimiento de hormigón ciclópeo (Mezcla de Hormigón simple más piedra de base, o piedra grande, sin acero de refuerzo/varilla).

Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)		Malo (%)
		30	60		10
Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes		Cubierta
	Cimientos: Debido a que las edificaciones se encuentran construidas el tipo de cimentación no se pudo identificar ya que se encuentran bajo tierra. Columnas-Vigas: Acero de refuerzo longitudinal y transversal (estribos), hormigón simple. Bloque trabado en sustitución de columnas; el mismo que funciona como una estructura de muro portante.		Mampostería de bloque, ladrillo y con cerramiento del mismo material.		Losa de hormigón armado. Planchas de fibrocemento, teja o zinc, con correas de madera o perfiles metálicos.
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	Si	Si	Si	Si	Si
Otro tipo de información física relevante	La vía de acceso hacia el barrio es la Calle Quito misma que está asfaltada y cuenta con bordillos y alcantarillado. Los pasajes del sector en estudio se encuentran sin trabajos técnicos (tierra afirmada). No poseen obras para el manejo de escorrentía. La Luz eléctrica y el agua potable son de carácter formal.				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, se han registrado los siguientes eventos considerando un diámetro de 1Km del AHYIC.

EVENTO	AÑO	MES	SECTOR	DISTANCIA
Inundación	2006	Octubre	Barrio Selva Alegre	676 metros
Inundación	2008	Agosto	Barrio Patahacienda	553 metros

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: geomorfología, litología (tipo de suelos y rocas), pendiente, vegetación y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "La Delicia Sector Calle Quito" de la Parroquia Checa está ubicado regionalmente en una meseta de origen volcánico, modelada por aporte de los depósitos coluvio-aluviales provenientes de los cinturones montañosos ubicados al oriente de la zona, la red de drenaje existente se dirige hacia el Oeste a la cuenca del Río Guayllabamba. De manera general, la litología dominante en el sector corresponde a Cangahua sobre sedimentos Chiche, de una compactación media baja, altamente afectadas por procesos erosivos principalmente por acción del agua y el viento, que se han depositado sobre materiales volcánicos. El material en condiciones secas, presenta característica geotécnica favorable, en condiciones saturadas sus propiedades geotécnicas decrecen y son susceptibles a generar fenómenos de inestabilidad de terrenos superficiales que destruyen viviendas de construcción precarias, artesanales y servicios básicos. Toda la secuencia se encuentra cubierta por una capa de suelo vegetal de color negruzco

Localmente, el terreno presenta pendientes bajas (menor a 5 grados), por lo que la pendiente es plana a casi plana, presenta cortes de terreno de poca altura (< 2 metros) que no representan condiciones de amenaza. Por otra parte, todo el sector cuenta con un sistema de alcantarillado, agua y luz eléctrica; las calles internas del barrio están adoquinadas y cuentan con cierta infraestructura de conducción y control de la escorrentía pluvial.

Por lo expuesto anteriormente se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "La Delicia Sector Calle Quito".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se divide en dos componentes: 1) fallas inversas que se prolongan aproximadamente 60 km en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente; 2) fallas de rumbo dextrales ubicadas al nororiente del DMQ, desde Cumbayá hasta Guayllabamba, extendiéndose aproximadamente 36 km en sentido Suroeste-Noreste.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Para analizar esta amenaza se enfocara el análisis de los dos principales centros volcánicos cercanos a la zona de estudio y que son considerados geológicamente activos, los mismos en un eventual escenario de erupción podrían llegar a causar daños directos al sector evaluado.

Volcán Pululahua

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a aproximadamente 26 km al Nor-occidente del asentamiento "La Delicia Sector Calle Quito" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta. Las parroquias San Antonio de Pichincha, Pomasqui, Calderón principalmente fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 31 km al Sur-occidente del asentamiento "La Delicia Sector Calle Quito" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Volcán Cotopaxi

Su cráter está ubicado a aproximadamente 62 km al Sur-sureste del AHHYC "La Delicia Sector Calle Quito" y su cumbre alcanza los 5897 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un estrato-volcán de composición andesítica, lo que quiere decir que sus erupciones son explosivas. Los registros históricos escritos desde la llegada de los conquistadores españoles en 1532 reportan que han ocurrido cinco ciclos eruptivos importantes en 1532-1534, 1742-1744, 1766-1768, 1854-1855 y 1877-1880; sin embargo, la reactivación acaecida en agosto de 2015 podría ser el inicio de un nuevo ciclo eruptivo. Se considera que la recurrencia eruptiva del Cotopaxi es de aproximadamente un período por siglo.

Para el caso específico del asentamiento humano "La Delicia Sector Calle Quito", debido a su ubicación, se esperaría que la caída de piroclastos de lugar a una capa de ceniza de pocos milímetros de espesor.

Es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Debido a la ubicación del AHHYC "La Delicia Sector Calle Quito" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Cotopaxi, Guagua Pichincha y Pululahua) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Moderada.**

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

0204
descueto
Wetro

Por movimientos en masa: De acuerdo a lo descrito anteriormente, el sector evaluado presenta un nivel bajo de exposición ante movimientos en masa.

Por amenaza sísmica: todo el sector evaluado está expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se produce en el sistema de fallas de Guayllabamba del DMQ.

Por amenaza volcánica: de la misma manera, todo el asentamiento humano evaluado se encuentra expuesto ante una potencial erupción volcánica, y consecuente caída de ceniza, de alguno de los centros eruptivos activos o potencialmente activos analizados.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: En base al análisis visual efectuado en territorio y a las tipologías constructivas identificadas, se determina **Vulnerabilidad Alta** de las viviendas ante amenaza sísmica por haber sido edificadas de manera informal.

Sistema Vial: La red vial que conduce al área en estudio es adoquinada y cuenta con alcantarillado sanitario y pluvial; por esta razón representa una **Vulnerabilidad Moderada** en temporada de lluvias.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

En el AHHYC "La Delicia Sector Calle Quito" ubicado en la Parroquia Checa, durante la visita técnica se pudo observar que la población es de recursos económicos medios y al momento cuentan con los servicios básicos descritos. También se observó que cuentan con el servicio de transporte directo. El área total del terreno es de 5123.39 m² incluyendo las 12 edificaciones (construcciones mixtas y mediaguas); lo que determina una consolidación es de 100%.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "La Delicia Sector Calle Quito" de la Parroquia Turubamba, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "La Delicia Sector Calle Quito" en general presenta **Riesgo Bajo Mitigable** frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que se no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza significativa, las condiciones de exposición son bajas, por lo que se espera poca o nula posibilidad que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "La Delicia Sector Calle Quito" de la Parroquia Checa presenta condiciones de **Riesgo Moderado Mitigable**, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones y el tipo de suelo.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "La Delicia Sector Calle Quito" de la Parroquia Checa, así como la región oriental del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido

de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, o Reventador; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere continuar con el proceso de regularización del AHHYC "La Delicia Sector Calle Quito", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se mantengan limpias los sumideros y alcantarillas de las calles internas para evitar afectación de la vía y las viviendas en caso de lluvias fuertes.
- En el mismo sentido, es importante que los propietarios/poseionarios de los lotes donde el suelo es de tierra implementen sistemas adecuados de conducción de agua lluvia al interior de su predio para prevenir erosión y desgaste del suelo.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "La Delicia Sector Calle Quito", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.

203
documentos
tres

- Posterior a la regularización del AHHYC "La Delicia Sector Calle Quito", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

Recomendaciones Generales:

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "La Delicia Sector Calle Quito" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Tumbaco, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "La Delicia Sector Calle Quito" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Acceso vehicular al asentamiento humano "La Delicia Sector Calle Quito"

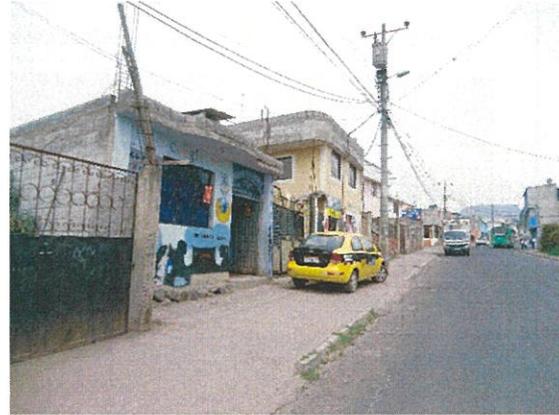


8.1.2 Servicios básicos existentes en el sector "La Delicia Sector Calle Quito"



8.1.3 Materiales de las edificaciones construidas en el área en estudio.





09202
documentos

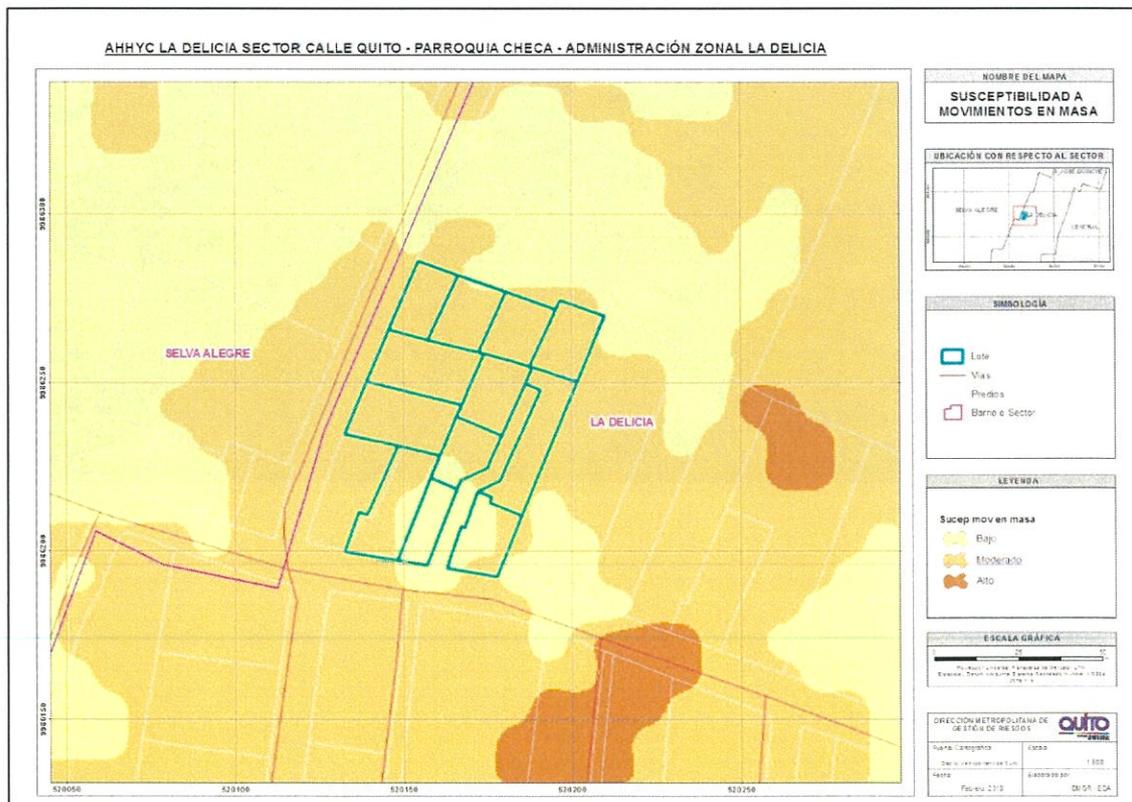
8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

8.2.1 Ubicación y cartografía base





8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



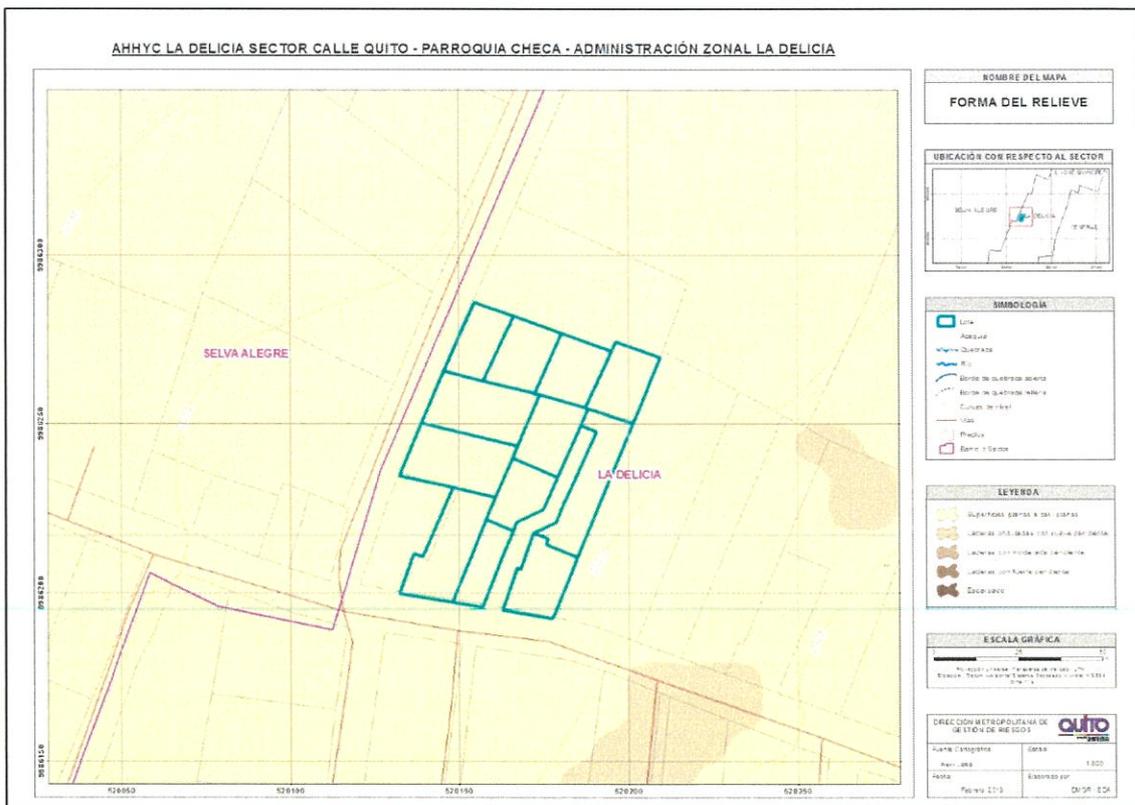
2018

doscientos uno

8.2.3 Uso y Ocupación del Suelo



8.2.4 Pendientes



9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	10/04/2018	
Gabriela Arellano	Ing. Geógrafa Analista de Riesgos	Elaboración del informe	13/04/2018	
Jorge Ordóñez	Ing. Geólogo Coordinador	Análisis Geológico Revisión de informe	17/04/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	17/04/2018	



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

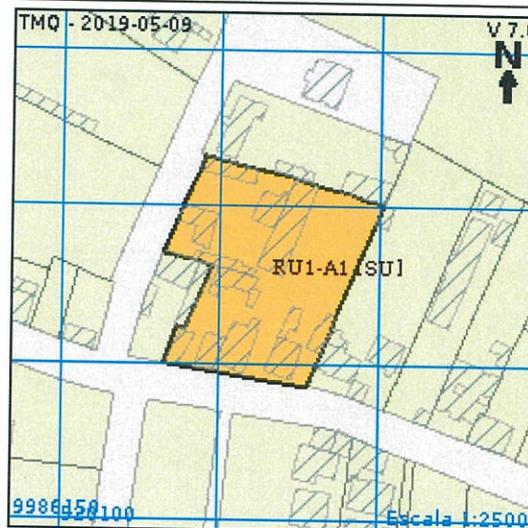


IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1700279076
Nombre o razón social:	ESTEVEZ VEGA JUAN ELIECER
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	109626
Geo clave:	170111590050017111
Clave catastral anterior:	12636 02 014 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	1704.38 m ²
Área de construcción abierta:	0.00 m ²
Área bruta total de construcción:	1704.38 m ²
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	3324.58 m ²
Área gráfica:	3324.57 m ²
Frente total:	79.67 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 332.46 m ² [SU]
Zona Metropolitana:	AEROPUERTO
Parroquia:	CHECA
Barrio/Sector:	LA DELICIA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Tumbaco
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE S/N	12	5 m a 6m del eje	
IRM	CALLE S-N	12	5 m a 6m del eje	
SIREC-Q	SIN NOMBRE	0		

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A1 (A602-50)
 Lote mínimo: 600 m²
 Frente mínimo: 15 m
 COS total: 100 %
 COS en planta baja: 50 %

PISOS

Altura: 8 m
 Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Uso de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
Zona de restricción aeroportuaria y conos de aproximación.	ESPECIAL			El lote se encuentra en zona de restricción aeroportuaria y conos de aproximación. Para edificar solicitará a la DAC emita informe favorable sobre la altura máxima permitida.

OBSERVACIONES

- SOLICITAR LA ACTUALIZACION DEL RECORRIDO CATASTRAL GRAFICO EN EL AREA DE AVALUOS Y CATASTROS DETERMINANDO LA DELIMITACION Y UBICACION EXACTA DE LA PROPIEDAD. AREA DE TERRENO GRAFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA (SICMA) ES MAYOR A LA INGRESADA EN EL CATASTRO
- SOLICITAR LA AFECTACION POR EL CONO DE APROXIMACION DEL HACIA EL NUEVO AEROPUERTO EN LA DIRECCION DE AVIACION CIVIL
- SOLICITAR REPLANTEO VIAL SECTOR LA DELICIA PARROQUIA CHECA. SE TRATA DE DERECHOS Y ACCIONES

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de

- regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
 - Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
 - Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2019

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



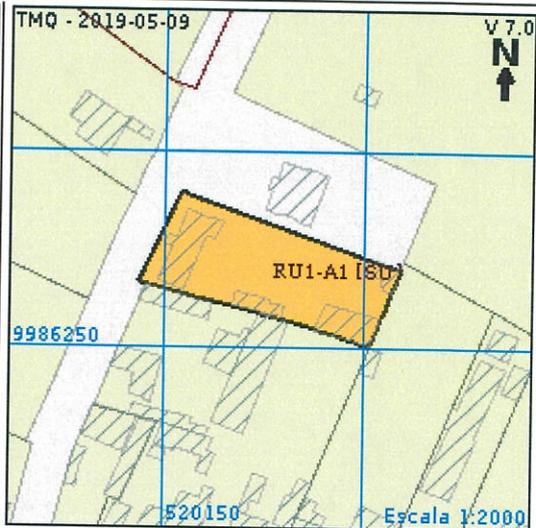
cuanto
mas vent
mas ve

IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700280389
Nombre o razón social:	ESPARZA ARIAS SEGUNDO VICENTE HRDS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	785797
Geo clave:	170111590050018111
Clave catastral anterior:	12636 02 015 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	493.19 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	493.19 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	1360.00 m2
Área gráfica:	1360.00 m2
Frete total:	25.41 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 136.00 m2 [SU]
Parroquia Metropolitana:	AEROPUERTO
Parroquia:	CHECA
Barrio/Sector:	LA DELICIA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Tumbaco
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE S/N	12	5 m a 6m del eje	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A1 (A602-50)
 Lote mínimo: 600 m2
 Frente mínimo: 15 m
 COS total: 100 %
 COS en planta baja: 50 %

PISOS

Altura: 8 m
 Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Tipo de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
Zona de restricción aeroportuaria y conos de aproximación.	ESPECIAL			El lote se encuentra en zona de restricción aeroportuaria y conos de aproximación. Para edificar solicitará a la DAC emita informe favorable sobre la altura máxima permitida.

OBSERVACIONES

SOLICITAR LA AFECTACION POR EL CONO DE APROXIMACION DEL HACIA EL NUEVO AEROPUERTO EN LA DIRECCION DE AVIACION CIVIL
 SOLICITAR LA ACTUALIZACION DEL RECORRIDO CATASTRAL GRAFICO EN EL AREA DE AVALUOS Y CATASTROS DETERMINANDO LA DELIMITACION Y UBICACION EXACTA DE LA PROPIEDAD. AREA DE TERRENO GRAFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA (SICMA) ES MAYOR A LA INGRESADA EN EL CATASTRO
 SOLICITAR REPLANTEO VIAL SECTOR LA DELICIA PARROQUIA CHECA

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2019

**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE		
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante oficio No. UERB-1798-2016 de 28 de diciembre de 2016, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio", se remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 109626 y 785797 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Delicia sector calle Quito", a favor de sus copropietarios.

1.2.- Mediante oficio No. A0010 de 16 de enero de 2017, el señor Alcalde Metropolitano, indica que el expediente en referencia, entre otros, corresponde a iniciativa del Ejecutivo Metropolitano.

1.3.- La Comisión de Uso de Suelo, en sesión de 17 de abril de 2017, conoció el expediente y resolvió emitir dictamen favorable al cambio de zonificación del lote donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado; dictamen que consta en el informe No. IC-O-2017-111.

1.4.- En sesión ordinaria realizada el 18 de enero de 2018, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció, analizó y resolvió sobre el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 109626 y 785797 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Delicia sector calle Quito", ubicado en la parroquia de Checa.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

Mediante informe No. 013-UERB-OC-SOLT-2016 de 21 de septiembre de 2016, la Unidad Especial Regula Tu Barrio emite el informe socio organizativo, legal y técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Delicia sector calle Quito", el cual contiene las consideraciones sociales, legales y técnicas que permiten la regularización del referido Asentamiento, que se adjunta al presente informe.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 18 de enero de 2018, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v); y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 109626 y 785797 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Delicia sector calle Quito", a favor de sus copropietarios.

Atentamente,



Sra. Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de
Ordenamiento Territorial



Dr. Mario Granda
Concejal Metropolitano



Lic. Luisa Maldonado
Concejala Metropolitana



Dra. Renata Moreno
Concejala Metropolitana

Adjunto expediente y proyecto de Ordenanza.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jaime Morán Paredes	Prosecretaría General	22/01/2018	
Verificación votación:	Paúl Carvajal	Gestión de Comisiones	22/01/2018	

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito					
Registro Entrega Expedientes					
Concejal	Fecha entrega			Fecha devolución	
Ivone Von Lippke					
Mario Granda					
Luisa Maldonado					
	Fecha			Recepción	
Entrega Alcaldía Metropolitana					

Oficio No. SGC-2017- 2100

Quito D. M., 28 JUL. 2017

TICKET GDOC: 2016-586575

Señora
Ivone Von Lippke
CONCEJALA METROPOLITANA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.-

Asunto: Se remite expediente para análisis de la
Comisión de Ordenamiento Territorial.

De mi consideración:

En virtud que la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 17 de abril de 2017, analizó y aprobó el pedido de cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "La Delicia Calle Quito", me permito remitir a usted el expediente GDOC No. 2016-586575, correspondiente al asentamiento en referencia, para el análisis de la Comisión que usted preside.

Adjunto un bibliorato con documentación constante en 169 hojas útiles, incluido 2 planos y 2 CD's.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Expediente No. 2016-586575 (196 hojas, 2 planos y 2 CD's).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	VLoachamín	SC	2017-07-27	
Revisado por:	MSubía	PGC (S)	2017-07-27	

Ejemplar 1: Concejala Ivone Von Lippke
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 3: Archivo antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 5: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Informe N° IC-O-2017-111

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- La Abg. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", mediante oficio No. UERB-1798-2016 de 28 de diciembre de 2016, a fojas 190 del expediente, remite el expediente íntegro No. 76-ZT, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "La Delicia Calle Quito", ubicado en la parroquia de Checa, para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

1.2.- Con oficio No. 0060-IVL-CMQ-2016-J.A. de 03 de marzo de 2017, la Concejal Ivonne Von Lippke, presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, remite el expediente del asentamiento humano en referencia, con la finalidad de que se proceda con el cambio de zonificación correspondiente.

1.3.- La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria de lunes 17 de abril de 2017, analizó la petición de la Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" para el cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado mencionado en los numerales anteriores.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

2.1. Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N° 013-UERB-OC-SOLT-2016, a fojas 170-182 del expediente, suscrito por la Lcda. María José Cruz, Delegada de la Dirección de la Unidad Especial Regula tu Barrio, Oficina Central, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...)

<i>Cambio de Zonificación</i>	<i>APLICA (SI -NO)</i>	<i>Zonificación</i>	<i>D3(D203-80)</i>
		<i>Lote Mínimo</i>	<i>200 m2</i>
	<i>SI</i>	<i>Formas de Ocupación</i>	<i>(D) Sobre línea de fábrica</i>
		<i>Uso Principal del suelo:</i>	<i>(RU1) Residencial Urbano 1</i>

2.2. Mediante Informe Técnico N° 178-AT-DMGR-2016, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-1113, de 16 de noviembre de 2016, a fojas 21 del expediente, Dennis Suarez Falconí, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, emite su informe técnico, el cual señala lo siguiente:

"(...) La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC, "La Delicia Sector Calle Quito" ubicado en la Parroquia de Checa, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

*De acuerdo a las construcciones morfológicas, litológicas, y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Moderado** frente a movimientos de remoción en masa.*

*Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC, La Delicia Sector Calle Quito" ubicado en la Parroquia de Checa presenta un nivel de riesgo **Moderado** por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen con la NEC y se considera viviendas con alta vulnerabilidad.*

*Adicionalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC "La Delicia Sector Calle Quito" ubicado en la Parroquia de Checa, presenta un nivel de riesgo **Moderado** por la probable caída de pirocalastos (ceniza y lapilli de los volcanes Cotopaxi y Reventador).*

*La calificación de la evaluación de la condición de riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. (...)"*

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el lunes 17 de abril de 2017, con fundamento en los artículos 57, literal x) y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano asigne a los lotes fraccionados de dicho asentamiento el cambio de zonificación a D3(D203 80); lote mínimo de 200m², forma de ocupación del suelo (D) Sobre línea de fábrica, y uso de suelo principal (RU1) Residencial Urbano 1, manteniendo la clasificación de suelo (SU) Suelo Urbano. Se autoriza el cambio de zonificación de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio N° 13-UERB-OC-SOLT-2016, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"; y, de las recomendaciones de riesgo constantes en el informe N° 178-AT-DMGR-2016, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-1113 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; dejando constancia que el presente informe también se emite en concordancia con el Plan de Uso y Ocupación del Suelo aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No 127, sancionada el 25 de julio de 2016; y, que la responsabilidad por la estructura sismoresistente de las edificaciones presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio.

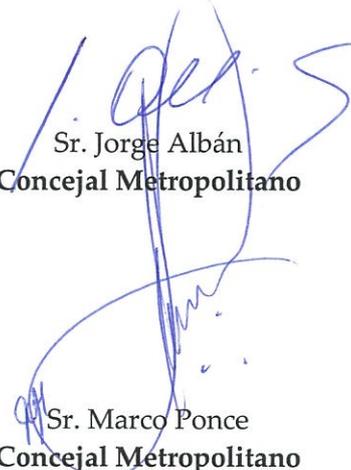
195
ciento noventa y cinco

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,



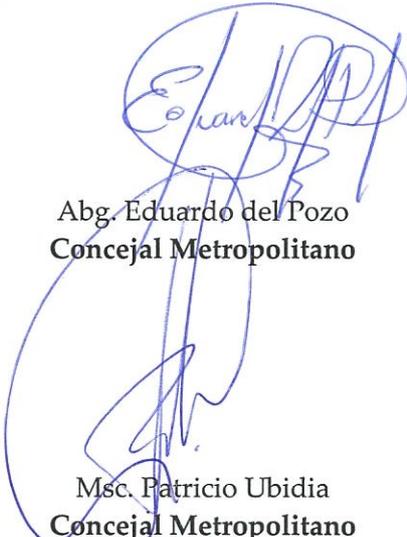
Abg. Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo



Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano



Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano



Abg. Eduardo del Pozo
Concejal Metropolitano

Msc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano

Secretaría General del Concejo			
Elaborado por:	Abg. Yessenia Venegas	Asesora Legal de la Secretaría	
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión	
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo	

Fecha: 18-04-2017

(2016-586575)





Ivone Von Lippke
 CONCEJALA
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

19A
 ciento noventa y cuatro
 J. PONS
 06/03/2017

Gdoc. 2017-030633

OF. 0060-IVL-CMQ-2016-J.A.
 03 de marzo del 2017.

Señor Doctor
 Diego Cevallos,
 SECRETARIO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
 Presente.-

De mis consideraciones:

En calidad de Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial solicito que se sirva remitir los siguientes expedientes de regularización de AHHC a la Comisión de Uso de Suelo, para que se efectúe el cambio de zonificación pertinente, previo a conocimiento y dictamen de la Comisión que presido. Dichos expedientes han sido revisados previamente y reposan en la Secretaría de la Comisión.

- | | |
|------------------------------|---------------------|
| Expedientes: 2016-549510-237 | 2016-586592 - 263 |
| 2016-586575-390 | 2016-586726 - 258 |
| (2) - 2016-586821-453 | 2016-586862 - 186 |
| 2016-586803 - 314 | 2016-586764 - 300 - |
| 2016-586600 - 193 | 2016-585779 - 126 |
| 2016-549517 - 421 | 2016-586740 - 310 |
| 2016-585995 - 436 | 2016-585867 - 208 |
| (2) - 2016-586957 - 567 | 2016-586795 - 161 |
| 2016-586845 - 162 | 2016-586717 - 226 |

Atentamente,

Ivonne Von Lippke
 Ivonne Von Lippke
 CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: 16:30	03 MAR 2017
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 16:30

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso

Oficio No.: SG- 0203

Quito D.M., 23 ENE. 2017

Ticket GDOC: 2016-586575

Señora

Ivone Von Lippke

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 109626 y 785797, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Delicia, sector calle Quito", a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0010, de 16 de enero de 2017, recibido en esta Secretaría el 19 de enero del año en curso, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 109626 y 785797, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Delicia, sector calle Quito", a favor de sus copropietarios; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformativas ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con dicho asentamiento.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

Página 1 de 2

Por tratarse de un proyecto normativo que implica el cambio de zonificación de los lotes que conforman el asentamiento humano objeto del mismo, previo a emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de su Presidencia deberá requerir el pronunciamiento de la Comisión de Uso de Suelo al respecto.

Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

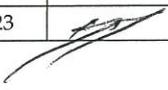
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2016-01-23	

Copia: Alcaldía Metropolitana
Unidad Especial Regula Tu Barrio
[Original del expediente a Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial](#)